

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 121 - 2008 - CE - PJ

Lima, 29 de abril de 2008

VISTO:

El Oficio N° 567-2008-CIJ/PJ, cursado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el oficio antes mencionado se remite a este Órgano de Gobierno el documento denominado "Proyectos 2008 del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial", el mismo que comprende:

- a) Propuesta de Oficialización del Emblema del Poder Judicial;
- b) Lineamientos para la Publicación de Revistas en las Cortes Superiores de Justicia;
- c) Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados;
- d) Propuesta de Creación del Centro de Documentación del Poder Judicial (CEDOC-PJ); y,
- e) Proyecto de Directiva sobre Registro Sistematizado de las Resoluciones Judiciales expedidas por los Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales y su publicación en la página web del Poder Judicial;

Segundo: Al respecto, cada uno de los proyectos indicados precedentemente tienen por finalidad: a) Propuesta de Oficialización del Emblema del Poder Judicial: que el citado emblema sea utilizado en toda comunicación escrita conforme a las especificaciones establecidas en la mencionada propuesta; b) Lineamientos para la Publicación de Revistas en las Cortes Superiores de Justicia: establecer pautas metodológicas y formales para las publicaciones de las revistas de las Cortes Superiores de Justicia de la República, uniformizando las características de éstas de acuerdo a los parámetros precisados en el proyecto; c) Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados: establecer las competencias para organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción dirigidos a magistrados de todos los niveles, con la instauración de Comisiones de Capacitación, así como por especialidad en aquellos Distritos Judiciales que cuenten con más de tres Salas Superiores y Juzgados Especializados y/o Mixtos; siendo el caso que el Centro de Investigaciones Judiciales asume el compromiso de trabajar coordinadamente con las Comisiones de Capacitación, debiendo ser



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº J21 -2008-CE-PJ

informado periódicamente de las actividades que éstas realicen; d) Creación del Centro de Documentación del Poder Judicial (CEDOC-PJ): adscrito al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial bajo la administración y dirección del Centro de Investigaciones Judiciales, contando con el apoyo de la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia; cuyo propósito es organizar y administrar información especializada en impartición y administración de justicia, conforme a la propuesta adjunta, habiéndose previsto la aprobación de un Reglamento para el CEDOC - PJ; e) Proyecto de Directiva sobre Registro Sistemático de las Resoluciones Judiciales expedidas por los Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales y su publicación en la página web del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en tanto establece como funciones y responsabilidades del Centro de Investigaciones Judiciales, realizar el registro sistemático de resoluciones judiciales, concordante con la Resolución Administrativa Nº 043-2004-CE-PJ que prescribe que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia deberán remitir al Centro de Investigaciones Judiciales un ejemplar con las resoluciones de las Salas Superiores consentidas o ejecutoriadas, con las excepciones de ley, a efectos que el citado Órgano de Apoyo proceda a ordenarlas conforme a su especialidad; lo que guarda coherencia con la Resolución Administrativa Nº 062-2007-P-PJ, que dispuso la publicación de los autos y sentencias en el Portal Oficial de este Poder del Estado y el Registro Estadístico de Ejecutorias Supremas; por todo lo cual se ha iniciado el Proyecto de Sistematización de Jurisprudencia de las Salas Supremas, con el apoyo de la Cooperación Internacional;

Tercero: Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, el Centro de Investigaciones Judiciales ha planteado las siguientes actividades: elaborar términos de referencia de adecuación de software y el desarrollo del aplicativo informático, coordinar con la Gerencia General, según se aprecia en el acápite 5.2 del Proyecto, incorporar un Módulo de Consulta en intranet para magistrados; establecer Programas Pilotos en las Cortes Superiores de Justicia, así como implementar un Plan de Inducción y Capacitación al personal responsable del Archivo; remisión de la información y ejecución de la publicación de las resoluciones judiciales; asimismo, se han establecido los componentes de planeamiento y coordinación, correspondientes a las áreas encargadas del planeamiento, ejecución y seguimiento del proyecto, los componentes de metodología y tecnología, el presupuesto; también se ha indicado que las actividades contenidas en los acápites 5.4 a 5.6 están comprendidos dentro del Plan Operativo Anual del Centro de Investigaciones Judiciales, en coordinación con las áreas responsables de planeamiento;

Cuarto: Que, al respecto, es menester precisar que mediante Resolución Administrativa Nº 194-2003-P-PJ expedida por la Presidencia del Poder Judicial, con fecha 22 de octubre de 2003, se aprobó el "Manual de Comunicaciones



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 121 -2008-CE-PJ

Escritas del Poder Judicial", advirtiéndose que en el anexo denominado Modelo de Oficio, se consignó en la parte superior izquierda como logotipo el escudo nacional, consignándose en la parte superior del mismo, República del Perú, y en su parte inferior Poder Judicial; sin embargo, tal logotipo no se ajusta a las indicaciones contempladas en el Decreto Ley N° 11323, modificado por Ley N° 24615; en consecuencia, encontrándose el Proyecto presentado según lo normado en la legislación de la materia, corresponde aprobarlo, quedando como consecuencia de ello modificado el logotipo del escudo nacional consignado en el mencionado documento;

Quinto: Que, en cuanto a la propuesta de aprobar el documento denominado Lineamientos para la Publicación de Revistas en las Cortes Superiores de Justicia es del caso precisar que en cuanto al nombre del documento, éste debe ser identificado como Directiva, siendo así como corresponde aprobarlo;

Sexto: Que, en relación a la propuesta identificada como Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados, dada su naturaleza jurídica también resulta necesario que su denominación sea la de Directiva; asimismo, en el punto V que se refiere a la designación de los Integrantes de las Comisiones de Capacitación de Magistrados, se ha consignado que el Presidente de Corte Superior sea quien designe a sus integrantes; sin embargo, en atención a que dicha designación podría ser susceptible de recibir puntaje para una eventual postulación al ascenso, resulta conveniente que el Vocal Superior sea designado por la Sala Plena, mientras que el Juez Especializado o Mixto, y el Juez de Paz Letrado sean designados por sus pares, según el grado al que pertenezcan en Junta de Jueces, lo cual evidentemente otorgaría a dicha designación una mayor legitimidad y transparencia, que si fuera definida a criterio exclusivo del Presidente de Corte Superior; asimismo, debe anotarse que en el punto VII, se ha previsto la formación de Comisiones de Capacitación de Magistrados en un mismo Distrito Judicial por especialidades; no obstante se ha considerado que tales Comisiones por especialidad, canalicen sus actividades a través de la Comisión General;

Sétimo: Que, en relación al Centro de Documentación del Poder Judicial, es menester precisar que éste resulta necesario por la implicancia que de ello se deriva, en tanto la labor que dicho centro documentario realizaría permitiría concentrar la información vinculada a temas de impartición de justicia; para lo cual será conveniente solicitar su implementación e instalación en el Plan Operativo del Centro de Investigaciones Judiciales del año 2009, que justifique la aprobación del Presupuesto Institucional; debiendo anotarse además que a efectos que el referido Centro de Documentación desarrolle mejor sus funciones, archive también las disposiciones administrativas de carácter general que dicte el Consejo Ejecutivo del



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 04 Res. Adm. N° 121 -2008-CE-PJ

Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, entre otras dependencias administrativas y/o jurisdiccionales;

Octavo: Que, en cuanto al Proyecto de Directiva para el Registro Sistematizado de las Resoluciones Judiciales expedidas por los Organos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales y su Publicación en la Página Web del Poder Judicial, se advierte que siendo el objetivo de la citada Directiva coadyuvar a la transparencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, mejorar la gestión del Despacho Judicial, evitar la producción de sentencias contradictorias y lograr la predictibilidad de las sentencias, identificar los conflictos sometidos a conocimiento del Poder Judicial y cuantificar la labor de los órganos jurisdiccionales, en relación a las clases de conflictos y la solución alcanzada, es conveniente que dicho proyecto sea aprobado;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el Informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el Emblema del Poder Judicial cuyas características y uso se encuentran establecidas en el respectivo Manual de Uso, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el "Manual de Comunicaciones Escritas del Poder Judicial" aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 194-2003-P-PJ expedida por la Presidencia del Poder Judicial con fecha 22 de octubre de 2003 en el extremo que se refiere al logotipo del escudo nacional, queda modificado en los términos a que se refiere lo dispuesto en el artículo primero; disponiéndose que el mencionado documento y su modificatoria sean difundidos en todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Crear el Centro de Documentación del Poder Judicial, el cual dependerá del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Aprobar la Directiva N° 007-2008-CE-PJ, que establece normas para las Publicaciones de Revistas en las Cortes Superiores de Justicia del país, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Aprobar la Directiva N° 008-2008-CE-PJ que establece normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 05 Res. Adm. Nº 121 -2008-CE-PJ

de Magistrados, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Aprobar la Directiva Nº 009-2008-CE-PJ, sobre el Registro Sistematizado de las Resoluciones Judiciales expedidas por los Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales y su Publicación en la Página WEB del Poder Judicial, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Séptimo.- Transcribese la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, a los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


ANTONIO PAJARES PARÉDES


WALTER COTRINA MIÑANO